



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADENDA CRU - EX-2020-00068318- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría General, solicita la modificación de las cláusulas primera, segunda y tercera del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), aprobado por RD-2025-1532-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Sr. Pablo Eduardo Melo Roldan, DNI N° 25.757.259 - ID: 8733;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera, segunda y tercera del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) suscripto con el Sr. Pablo Eduardo Melo Roldan, DNI N° 25.757.259, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Dirección de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera y a la Editorial de la Secretaria General, gírese a la Dirección de Personal para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.